

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 14 JUL 2017

DECRETO N° 1 8 3 5 /

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 1612, de fecha 23 de junio de 2017, que dispone aprobar expediente administrativo y técnico de licitación y realizar Llamado a Propuesta Pública para la "Contratación Inspección Técnica Externa – Etapa de Ejecución de Obras Pública – Municipalidad de Concón Año 2017".
- b) La Licitación "**Inspección Técnica de Obra Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-42-LE17**, creada en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, el día 23 de junio de 2017.
- c) El ORD. SECPLAC N° 342/17, de fecha 10 de julio de 2017, en la que se deja constancia de un error en los Antecedentes de la Propuesta "**Inspección Técnica de Obra Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-42-LE17**, siendo éste de tal incidencia en lo que se refiere al Principio de Libre Concurrencia, que hace inviable proseguir con dicho proceso.
- d) La Providencia de la Sra. Alcaldesa (s), anotada al anverso del documento a que se refiere la Letra c) precedente, disponiendo acoger lo que propone.

**CONSIDERANDO:**

- i. Que, la Licitación "**Inspección Técnica de Obra Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-42-LE17**, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- ii. Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.
- iii. Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- iv. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **REVÓQUESE** el proceso de licitación "**Inspección Técnica de Obra Municipalidad de Concón**", ID N° **2597-42-LE17**.

2. **HÁGASE DEVOLUCIÓN** de las Garantías de Seriedad de Oferta a los oferentes que se hubiesen presentado de acuerdo a exigencias previstas en el referido proceso licitatorio
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **ENTRÉGUESE** por Secretaría Municipal copia el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MMG/RCG/rcg

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DOM
5. SECPLAC (130)
6. Carpeta

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓